



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 729-370/19  
 RT

**DECRETO N° 3961 -S-**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY,  
 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Eduardo Alejandro Olivera CUIL 20-22583295-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la Promoción de categoría conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el citado Profesional fue promovido a la categoría B (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, obra Resolución Interna N° 206/2019 por la que la Dirección de la citada Unidad de Organización, reconoce a favor del Dr. Olivera el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 03 de septiembre de 2018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por reconocido al Dr. Eduardo Alejandro Olivera CUIL 20-22583295-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 03 de septiembre de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Eduardo Alejandro Olivera, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 03 de septiembre de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro. -

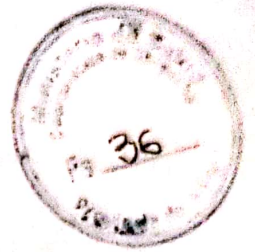
**EJERCICIOS ANTERIORES**

Se imputarán a la partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública,

QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 DEL ALAYISTA.



*Olivera*  
 ANTONIA GISELA HUANG  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

# 3961

-S-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.